



Recursos: Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Todo lo cual se pone en conocimiento del interesado para que pueda comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 29 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial en el expediente n.º 0758-13-12. (2014080624)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo por la que se declara el desistimiento de la reclamación presentada por D. Andrés Vázquez López, tramitada con el número de expediente 0758-13-12, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Andrés Vázquez López.

Último domicilio conocido: Plaza de Roma, Bloque 12, 2.º D, Montequinto, Dos Hermanas, Sevilla.

Normativa aplicada: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Asunto: Resolución recaída acordando declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial iniciada tras la remisión de la reclamación interpuesta ante el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y remitida por éste a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo relativa a los daños sufridos en el vehículo, marca Renault, modelo Megane, con placa matrícula 0924CSB, con fecha 9 de abril de 2013 como consecuencia del mal estado de conservación de la vía avenida de España, en el término municipal



de Fregenal de la Sierra, una vez transcurrido con creces el tiempo concedido para la subsanación, presentación expresa de la solicitud de reclamación y acreditación de los extremos en los que se basa la misma.

Se pone en conocimiento del interesado que dicha resolución puede ser retirada en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ubicadas en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida, (Badajoz).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2, 25.1 y 14.1.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estimen pertinentes.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 125/13. (2014080627)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de archivo del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 10 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.